

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 226000.

SÁBADO, 17 DE JULIO DE 1971

NÚM. 160

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con  
el 10% para amortización de empréstitos.

### Administración Provincial

#### Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiéndose terminado las obras de reparación extraordinaria entre el kilómetro 19 al 28 y variante en el Km. 31 de la carretera Puente Villarente a Boñar por el Contratista TRADECO, S. L., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 5 de julio de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
3747 Núm. 1585.—154,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose terminado las obras de reparación del C. V. de Vegas del Condado a la carretera Puente Villarente-Boñar, por el Contratista TRADECO, S. L., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 5 de julio de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso. S. Lombas.  
3748 Núm. 1586.—143,00 ptas.

\*\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Angel Viñuela García, domiciliado en Buiza (La Pola de Gordón), para realizar un cruce con zanja en C. V. de Follado a Buiza, Km. 3, Hm. 3, casco urbano, de 0,50 m. de anchura y 1,00 m. de profundidad, ocupando 2,00 metros en la zona colindante de ambas márgenes, para tubería de empalme al colector de saneamiento.

León, 28 de junio de 1971.—El Presidente interino.  
3614 Núm. 1587.—121,00 ptas.

#### 2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres DELEGACION DE LEON

##### Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

###### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Touro (La Coruña) y Portugalete (Bilbao) con hijuela de Palas de Rey a Sobrado de los Monjes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pue-

dan las entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en esta Delegación de Transportes durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la expresada Delegación, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de Vega de Valcarce, Trabadelo, Villafranca del Bierzo, Cacabelos, Campomaraya, Ponferrada, Bemibre, Torre del Bierzo, Astorga y La Bañeza, y a todas aquellas Empresas concesionarias que exploten servicios regulares en el itinerario ahora solicitado.

León, 5 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
3731 Núm. 1584.—319,00 ptas.

#### Delegación Provincial de Trabajo

##### NORMAS LABORALES

VISTA la solicitud de adhesión al Convenio Colectivo Sindical de las Empresas HISPANO OLIVETTI, S. A., COMERCIAL MECANOGRÁFICA, S. A. y LA RAPIDA, S. A., aprobado por Resolución de la Delegación de Trabajo de Barcelona en fecha 11 de marzo de 1971, formulado por la Representación Económica y Social de la Sucursal de COMER-

CIAL MECANOGRÁFICA, S. A., en esta provincia, y

RESULTANDO que la Organización Sindical remitió a esta Delegación en fecha 11 de junio de 1971 la siguiente documentación: Acuerdo de adhesión presentado por la Representación Económica y Social de la Empresa; texto del Convenio mencionado; informe del Delegado Sindical, en el que se hace expresa mención estar conforme el acuerdo de adhesión con lo establecido en el Decreto-Ley de 9 de diciembre de 1969 y hoja estadística del personal afectado.

RESULTANDO que en el acuerdo de adhesión presentado por la Representación Social y Económica de la Empresa, se hace constar que la adhesión es parcial, quedando excluidas las estipulaciones 7.ª y 19.ª del referido Convenio que afectan a jornada de trabajo y servicio de comedor, respectivamente.

CONSIDERANDO que esta Delegación es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con el art. 16 de la Ley de 24 de abril de 1958, artículo 10 del Reglamento de 22 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que habiéndose cumplido en la tramitación de la presente solicitud de adhesión los preceptos legales y reglamentarios aplicables, fundamentalmente el art. 10 del Reglamento de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto Ley de 9 de diciembre de 1969, procede la solicitud demandada, si bien es preciso señalar que quedan excluidas de la adhesión las normas 7.ª y 19.ª del Convenio de referencia.

VISTAS las Disposiciones citadas y demás de aplicación,

ESTA DELEGACION, ACUERDA: Disponer la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la adhesión de la Sucursal de COMERCIAL MECANOGRÁFICA, S. A., en esta provincia al Convenio Colectivo Sindical de las Empresas Hispano Olivetti, S. A., Comercial Mecanográfica, S. A. y La Rápida, S. A., aprobado por Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona de 11 de marzo de 1971, con la exclusión de las normas 7.ª y 19.ª. Esta adhesión surtirá pleno efecto de obligatoriedad con la extensión declarada en el art. 4.º del Reglamento de 22 de julio de 1958, desde la fecha en que se acordó, según dispone el párrafo 3.º del art. 10 de la misma disposición.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado de Trabajo, Fernando L.-Barranco.  
3765 Núm. 1578.—462,00 ptas.

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA A N U N C I O

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada al Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), la oportuna autorización para aprovechar 3,2 litros de agua por segundo, derivados del manantial «La Urz» y del arroyo «Rodanillo», en el término municipal de Toreno, con destino al abastecimiento del vecindario.

Oviedo, 14 de mayo de 1971.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

3511 Núm. 1589.—110,00 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 del mes en curso, acordó informar favorablemente las cuentas generales de los presupuestos de urbanismo y ordinario del ejercicio de 1970, rendidas por el Ilmo. Sr. Alcalde, cuyos expedientes con sus respectivos justificantes, se exponen al público por espacio de quince días para que durante los cuales y ocho más puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

León, 9 de julio de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 3757

\*\*\*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 del mes en curso, acordó informar favorablemente la cuenta general del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas del ejercicio de 1970, rendida por el Sr. Gerente del Servicio, cuyo expediente y sus justificantes se exponen al público por espacio de quince días para que durante los mismos y ocho más, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

León, 9 de julio de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 3758

#### Ayuntamiento de Páramo del Sil

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados en la

Secretaría municipal y formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados.

1.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre consumo de agua potable.

2.—Hojas del Padrón Municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1970.

3.—Padrones arbitrios municipales sobre contribución rústica y urbana.

4.—Padrones sobre tasa de rodaje con vehículos no mecánicos y sobre tenencia de perros.

Páramo del Sil, 10 de julio de 1971.  
El Alcalde (ilegible). 3760

#### Ayuntamiento de Cabreros del Río

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días y ocho subsiguientes, se halla de manifiesto al público para ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, el presupuesto extraordinario núm. 1 formado para la perforación de un pozo artesiano en la localidad de Jabares.

Cabreros, a 13 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3759

#### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a concurso-subasta la concesión por término de treinta años, a la baja y con carácter gratuito, de un trozo de terreno de propios de este Ayuntamiento, dentro de las instalaciones del Complejo Polideportivo y Turístico, en Veguellina de Orbigo, para la construcción e instalación sobre el mismo de un edificio de planta baja destinado a Bar-Ambigú con vivienda y demás servicios anejos, según proyecto y planos redactados por el Arquitecto Sr. Prieto Escanciano, y la subsiguiente explotación de este servicio, durante el término de la concesión; todo ello con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado al efecto.

La concesión administrativa de que se trata, para la instalación y explotación del servicio de Bar de referencia, se apoya en cuanto determinan el artículo 101 de la vigente Ley de Régimen Local en sus apartados j) y k), y los artículos 114 y siguientes del Reglamento de Servicios, así como el 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

El concesionario realizará por su cuenta y riesgo, las obras e instalaciones con arreglo al proyecto, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesetas 847.798,00 y cuyas instalaciones quedan sujetas a reversión, pasando a la propiedad del Ayuntamiento al cumplirse el plazo de esta concesión.

Los licitadores deberán constituir una garantía de veinte mil pesetas en la Depositaria municipal, para tomar parte en este concurso-subasta.

Las obras e instalaciones deberán



quedar terminadas y en servicio, en el plazo de seis meses, a partir de la formalización del contrato.

Los licitadores presentarán la documentación en dos sobres cerrados, el primero de los cuales se subtitulará «Referencias», conteniendo todas cuantas reúna con relación a este servicio, y el segundo «Oferta económica», donde se incluirá la proposición debidamente reintegrada y firmada con arreglo al modelo inserto al final. Ambos serán presentados en la Secretaría municipal dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas. Dentro de dicho plazo y horario indicado, permanecerán expuestos para consulta, el proyecto y los documentos que integran el expediente.

La licitación se llevará a cabo en los siguientes periodos:

Primero.—La apertura de los sobres de «Referencias» tendrá lugar a las doce horas del día hábil inmediato posterior al que quede cerrado el plazo de admisión de proposiciones, y su resultado se anunciará en el plazo de diez días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con indicación de la fecha que se señala para la apertura de los sobres que contengan las ofertas económicas, la que tendrá lugar dentro de los veinte días hábiles siguientes, entendiéndose convocados a él todos los licitadores.

Segundo.—El segundo periodo tendrá lugar en el día y hora que se señalarán, procediéndose en primer lugar a la destrucción sin abrirlos, de los sobres correspondientes a las ofertas económicas de los licitadores que hubieren resultado eliminados en el primer periodo, a los que se devolverán los resguardos de las fianzas. Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas económicas de aquellos licitadores no eliminados, y se adjudicará la concesión al autor de la proposición más ventajosa.

#### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don . . . . ., vecino de . . . . . con Documento Nacional de Identidad número . . . . . en nombre propio o en el de . . . . . (cuya representación acreditada con la escritura de poder que debidamente bastantada acompaña), enterado del Proyecto y Pliego de Condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la construcción e instalación de un Bar-Ambigü dentro del Complejo Polideportivo en Veguellina de Orbigo, y su posterior explotación durante el plazo de . . . . . años (en letra), al término de los cuales cesará en su explotación, pasando tales instalaciones a la propiedad del Ayuntamiento, y comprometiéndose igualmente al cum-

plimiento de las demás condiciones fijadas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Villarejo de Orbigo, 12 de julio de 1971.—El Alcalde, Martín Monreal.

3750 Núm. 1576.—627,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos núm. 1, dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Llamas de la Ribera, 8 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3722

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### ORDENANZAS

Sabero, Derechos y tasas por prestación del servicio de Matadero.—Durante 15 días. 3717

#### Ayuntamiento de La Robla

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los padrones de arbitrios municipales y tasas, para el ejercicio de 1971, que a continuación se indican, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

- 1.º Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
- 2.º Idem del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
- 3.º Idem de solares sin vallar o deficientemente vallados.
- 4.º Idem de fachadas sin revocar.
- 5.º Idem de desagüe de canalones y goteras en la vía pública o terrenos comunales.
- 6.º Idem de edificios en ruinas.
- 7.º Idem de rótulos y letreros.
- 8.º Idem de escaparates.
- 9.º Idem de entradas de carruajes en domicilios particulares.

10.º Idem ocupación de la vía pública con toldos.

11.º Idem tenencia de perros.

12.º Idem por servicio de alcantarillado.

La Robla, 10 de julio de 1971.—El Alcalde, Benito Diez. 3774

#### Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1971. Plazo: 15 días

Ferreras de Cepeda 3723  
Retuerto 3724

#### Administración de Justicia

##### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

##### Fiscal de Paz Sustituto

Santa Marina del Rey

Valladolid, 5 de junio de 1971.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 3783

##### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 79/70 seguido a instancia de "Hijo de Balbino Nistal", contra don Manuel Montoro, de que se hará mérito, se dictó la resolución que contiene los particulares siguientes:

"Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Eustasio de la Fuente González,

Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos, de una parte, como demandante, por don Eleuterio Nistal Luengo, que usa el nombre comercial de "Hijo de Balbino Nistal", mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don José Olegario Fernández González, y dirigido por el Letrado don Santiago Vidales Muriel; y de la otra, como demandado, por don Manuel Montoro Serrano-Sánchez, mayor de edad, del comercio y vecino de Jaén, que se halla en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Manuel Montoro Serrano-Sánchez y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Eleuterio Nistal Luengo, que usa el nombre comercial de "Hijo de Balbino Nistal", de la cantidad de treinta mil pesetas de principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto, y las costas causadas y que se causen en este procedimiento hasta el completo pago, que expresamente se imponen a dicho demandado. Y en virtud de hallarse éste en situación de rebeldía, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el ejecutante no solicita la personal en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Eustasio de la Fuente González.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, libro el presente en La Bañeza a primero de julio de mil novecientos setenta y uno.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario (ilegible).

3618 Núm. 1588.—363,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno de León*

Don Emilio Román Ramírez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, número 116 de 1971, seguido en este Juzgado a instancia de D. José Amez Martínez, contra D. Eloy Quince Vigil, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma los presentes autos de juicio verbal civil número 116 de 1971, seguidos a instancia de don

José Amez Martínez, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida, contra don Eloy Quince Vigil, mayor de edad, industrial y vecino de Puente Villarente, sobre reclamación de siete mil trescientas cuarenta y nueve pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Amez Martínez contra don Eloy Quince Vigil, debo de condenar y condeno al demandado a que una vez firme esta resolución pague al actor la cantidad reclamada de siete mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos, intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y al pago de las costas del juicio. Debiendo notificarse la presente en la forma que previene la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a tres de julio de mil novecientos setenta y uno.—Emilio Román Ramírez.

3709 Núm. 1557.—286,00 ptas.

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 89 de 1971, a instancia de D. Ramón Piñera Suárez contra D. Máximo Izquierdo Muñoz, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León a diez de mayo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 89 de 1971, seguidos a instancia de D. Ramón Piñera Suárez, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida contra D. Máximo Izquierdo Muñoz, mayor de edad, propietario de la Ferretería M. Izquierdo y vecino de Alcobendas, Madrid, sobre reclamación de nueve mil ciento cincuenta pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Ramón Piñera Suárez contra D. Máximo Izquierdo Muñoz, debo de condenar y condeno al demandado a que una vez firme esta resolución, pague al actor la cantidad reclamada de nueve mil ciento cincuenta pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y al pago de las costas del juicio. Debiendo notificarse la presente sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo el presente en León a quince de junio de mil novecientos setenta y uno.—Mariano Velasco.

3637 Núm. 1533.—275,00 ptas.

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, en resolución de fecha de hoy, dictada en Dil. Prev. núm. 320/971, por abandono de familia, por la presente se cita al denunciado Francisco Ortiz Gutiérrez, mayor de edad, casado con María de la Concepción Llano Antón, sin profesión y vecino que fue de La Virgen del Camino, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído, bajo los consiguientes apercibimientos.

León, a 5 de julio de 1971.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

3632

**Anuncio particular**

*Hermanidad Sindical de La Ercina*

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945 (de la Ley Hermandades del Campo) en armonía con el de 23 de febrero de 1906 (art. 54) por imperio y ordenación del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6 y art. 61, apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo a dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes el nombramiento de Recaudador de esta Hermanidad y sus servicios a D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no Estatales" con carnet profesional núm. 120 y, no contravenir el artículo 29 —incompatibilidades— del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19-12-1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Ercina, 9 de julio de 1971.—El Jefe de la Hermanidad (ilegible). 3725

L E O N  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1971